

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA DIRECCIÓN DE
APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA
Programa Estímulo a creadores
CONVOCATORIA
DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES Y MINISERIES
En las categorías: Ficción, Animación y Documental**

1. PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad, e impulsar la industria cinematográfica y audiovisual de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

En apego a las líneas de acción en materia de cultura establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y, el Programa Sectorial “México, con educación de calidad”, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica y define para el “Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos”, los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el Desarrollo de Proyectos en sus diversas modalidades
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y asesorías dirigidos a cineastas.
- Establecer mecanismos que permitan la interrelación de los egresados de las escuelas de cine con profesionales del guión, para una mejor integración a la actividad cinematográfica y audiovisual del país.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización.

Es por ello que para 2017, el IMCINE implementa una nueva categoría dentro de este Programa para cumplir parte de su cometido, el cual consiste en apoyar:

- a) La escritura de guiones cinematográficos de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.
- b) El Desarrollo de Proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.
- c) **La escritura y El Desarrollo de Proyectos de Series y Miniseries de ficción, animación y documental.**

APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES Y MINISERIES

1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES Y MINISERIES

1.1. OBJETIVO.

Mediante esta categoría del Programa, el IMCINE ofrece apoyos económicos a profesionales del ramo, posibilitando su dedicación a la preparación de un proyecto para su realización, conservando el derecho autoral de sus obras.

El IMCINE coadyuvará con los productores y creadores en la conformación del desarrollo de proyectos. Se pretende lograr proyectos viables, novedosos, con valores de producción sobresalientes, que generen nuevos modelos de negocios y capten nuevos públicos. El objetivo del desarrollo de proyecto es exponenciar el talento de los creadores para desglosar de manera íntegra las diversas fases estéticas, narrativas, presupuestales y de logística para fomentar la participación económica de inversionistas, socios coproductores y distribuidores, en un marco profesional de confianza mediante una propuesta de realización y producción clara.

En el aspecto artístico y estético, el desarrollo de proyecto es fundamental para generar una industria audiovisual de calidad que contemple la comunión de los esfuerzos técnicos, imaginativos, creativos y financieros. En el aspecto de producción es esencial para la optimización de los recursos y el fomento de una industria audiovisual con viabilidad económica de realización y posible recuperación de la inversión.

1.2. REGISTRO.

Previamente a la inscripción de proyectos, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de la convocatoria y dar cumplimiento a las bases de participación en su totalidad. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en línea en la página www.imcine.gob.mx

El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos del creador y productor, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las presentaciones para los Órganos de Evaluación por lo que toda la información del proyecto y sus involucrados debe coincidir.

Derivado de lo anterior, ningún dato en relación al responsable del proyecto (persona física o moral) podrá ser modificado durante el proceso de evaluación. Tampoco una vez que el proyecto haya sido aprobado.

No podrán participar las personas físicas, morales y las partes relacionadas de éstas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos.

Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.

Los proyectos que participen en Apoyo a Desarrollo de Series y Miniseries, deberán considerar los siguientes puntos:

- a) Los estímulos que se determinen otorgar, se darán bajo la modalidad de apoyo económico. En caso de que la Comisión de Selección lo considere necesario, se podrá recomendar la participación de un asesor especializado.
- b) El carácter o monto del apoyo que IMCINE otorgue a los solicitantes será de acuerdo a las necesidades planteadas por los responsables de los proyectos, lo que el órgano evaluador considere pertinente, y a la disponibilidad presupuestal del IMCINE. En caso de que se recomienden asesorías especializadas, el pago de las mismas se sumará al monto de apoyo solicitado por el participante.
- c) Los proyectos que se reciban deberán ser presentados de preferencia, con el respaldo de un productor y necesariamente con el respaldo del creador.
- d) En ningún caso se aceptará la participación de un mismo Creador, productor, Director, show runner y Compañía Productora con dos o más proyectos dentro de la misma convocatoria.
- e) El IMCINE convocará y formará Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección)
- f) Cualquier documento, especialmente los de carácter oficial, que se presente con alteraciones será reportado ante las autoridades competentes y será descalificado de manera inmediata.
- g) Los beneficiarios de la presente convocatoria, (sean personas físicas o morales), deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- h) El IMCINE dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con el beneficiario.
- i) Los beneficiarios que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, verificará que el responsable del proyecto cumpla con la carga en el sistema de la siguiente información:

DOCUMENTOS DEL PROYECTO:

Los incisos del 1) al 12) se cargaran en el sistema de registro en línea en un solo archivo en .pdf. Se solicita respetar los límites aquí señalados.

1. Concepto de la serie y/o miniserie. En media cuartilla.
2. Género/Subgénero. En una línea.
3. Resumen general que incluya la visión de la serie en su conjunto (estilo narrativo, estructura dramática y temática). En una cuartilla.
4. Historia de fondo y trasfondo de la trama. En un máximo de media cuartilla.
5. Descripción tentativa, de los Personajes Principales. En un máximo de dos cuartillas en total.
6. Planteamiento lineal, interrelación de líneas argumentales, preguntas o situaciones posibles que puedan generar expectativas e interés del público. En un máximo de una cuartilla.
7. Estructura tentativa del capítulo Piloto (estructura en tres puntos, diez renglones máximo)
8. Presupuesto desglosado del desarrollo del proyecto. Debe estar respaldado con las cotizaciones correspondientes a los rubros mencionados.
9. Currículum del creador, productor, guionista (s), director (es). Se debe incluir carta compromiso y cotización e identificación.
10. Sinopsis de la segunda temporada y/o la tercera temporada. Un párrafo de 5 renglones por temporada.

Los documentos de identificación del Responsable del Proyecto electrónicos incluidos, deberán llevar: incisos consecutivos siguiendo el orden de la siguiente lista, nombre del Proyecto (primeras letras del título) y nombre del documento. Por ejemplo: a) PASIÓN_ Acta Constitutiva.pdf, b) PASION_CIF.pdf, etc. Los archivos deberán tener un peso máximo de 10MB, cada uno.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL)

Los incisos del a) al g) se cargaran en el sistema en archivos independientes, en .pdf.

a) Acta Constitutiva, si se trata de personas morales, y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple; cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.

- En el objeto social de la empresa se debe contemplar la producción audiovisual, de lo contrario no podrán participar.
- Las Sociedad Civiles (S.C.) que contemplen actividades sin fines lucrativos, tampoco podrán participar.

b) Contrato de Opción y/o Cesión de Derechos del guión a favor de la persona física ó compañía productora, responsable del proyecto. En caso de que el creador del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.

c) Certificado de Registro del proyecto (puntos 1 al 7) expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o Constancia del Inicio del trámite.

d) Cédula de identificación fiscal (CIF) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (actualizada con código QR).

e) Identificación oficial (INE o pasaporte) de la persona física con actividad empresarial o del representante legal de la persona moral.

f) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedido por la Secretaría de Gobernación, únicamente en caso de tratarse de una persona física. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar la persona física.

g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, vigente al cierre de la convocatoria. (se obtiene en www.sat.gob.mx)

h) Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir, cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado o residente permanente en el país.

i) Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas Entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA). Este documento deberá ser redactado por el solicitante.

Para acceder al apoyo como persona física ésta debe de estar dada de alta en el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema no podrán ser tomados en consideración para su evaluación.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad del responsable del proyecto (persona moral o persona física con actividad empresarial) y CONFIDENCIAL.

1.3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará la primera revisión de la información cargada en el Sistema de registro en línea antes de su envío a los Órganos Evaluadores, certificando que reúne los requisitos de inscripción y registro.

A través de la Dirección de Apoyo a la Producción de IMCINE se notificará a los interesados, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la imposibilidad de ser evaluado debido a incumplimientos con las bases de la presente convocatoria, cuya responsabilidad es de quien realiza el trámite. La Dirección de Apoyo a la Producción de IMCINE no podrá subsanar faltas o errores de los responsables de los proyectos toda vez que se hayan cargado y registrado en el sistema.

2. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN

Los solicitantes de apoyo para Desarrollo de series y miniseries se sujetarán al siguiente procedimiento para su aprobación:

- I. Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una primera revisión y validación de la documentación presentada.
- II. Una vez cumplida la recepción de documentos, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará llegar a los Órganos de Evaluación, vía correo electrónico, los proyectos a evaluar.
- III. Los resultados de las sesiones finales de las Comisiones de Selección (Ficción, Animación y Documental) serán publicados en la página web del IMCINE.

4. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

- Los usuarios que resulten beneficiados por el Programa deberán entregar, en un máximo de 3 días hábiles posteriores a la notificación oficial del apoyo, los siguientes documentos:
- Comprobante de domicilio del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados,
- Estado de Cuenta a nombre del beneficiario, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y la clave interbancaria. La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado.
- Actualización de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente al cierre de la convocatoria. (se obtiene en www.sat.gob.mx)
- Formato Catálogo de Beneficiarios 2017, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora.
La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo de la serie o miniserie, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. Sin la información anterior no será posible tramitar el contrato.

5. CONCESIÓN DEL APOYO.

Los proyectos aprobados para series y/o miniseries podrán recibir un apoyo económico hasta por \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dependiendo de la naturaleza del proyecto, la recomendación del órgano evaluador la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación. El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto al finalizar la etapa de desarrollo.

6. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.

El IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, podrá requerir del solicitante, constancia fehaciente del avance del Desarrollo de la serie o miniserie, de acuerdo a la naturaleza, contenido y estatus de cada uno de los proyectos.

7. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, los beneficiarios del apoyo se comprometerán mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar en un CD o DVD, el desarrollo de proyecto que debe contemplar lo siguiente:

- Concepto de la serie y/o miniserie. En media cuartilla.
- Género/Subgénero. En una línea.
- Resumen del concepto que incluya la visión de la serie en su conjunto (visión, estilo narrativo y estructura dramática). En un máximo de 3 cuartillas.
- Arcos de personajes principales. En 10 líneas por personaje.
- Historia de fondo o trasfondo de la trama. En dos cuartillas.
- Descripción, características, desarrollo dramático y psicológico de los Personajes Principales. De 3 a 6 cuartillas en total.
- Personajes Episódicos. En 8 renglones por personaje.
- Planteamiento lineal, interrelación de líneas argumentales, preguntas sin respuestas que generan expectativas en el espectador y lo enganchará. En cuatro cuartillas.
- Sinopsis primera temporada por capítulo. En una cuartilla por capítulo.
- Piloto (guión completo del primer capítulo)
- Registro ante INDAUTOR de la obra derivada de la idea original (guión primer capítulo con biblia)
- Teaser (3- 5 minutos)
- Diseños de personajes (animación)
- Carpeta de arte (animación)
- Sinopsis de la segunda y/o tercera temporada. 1 página por temporada.
- Propuesta de Casting y Propuesta de equipo de producción.
- Presupuesto del programa piloto o primer capítulo
- Propuesta del esquema financiero, emisión, lanzamiento y comercialización.

8. APORTACIONES DE IMCINE.

Los apoyos entregados para el Desarrollo de series y miniseries, serán considerados como una aportación por parte del IMCINE para la producción de las mismas. Los autores conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de incumplimiento al escrito contractual motivo de este apoyo, el solicitante deberá reintegrar el monto total aportado.

En el supuesto de que la serie o miniserie se realice sin requerir el financiamiento del IMCINE, los derechos que éste adquiere por su participación económica podrán ser liberados al creador/productor, conforme a los términos del contrato signado.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los parámetros de análisis que serán considerados por los Órganos de Evaluación del IMCINE, para la evaluación de I en desarrollo, pueden ser múltiples o variables según el caso concreto de cada uno, aunque pueden ser generalizados en los siguientes:

- Calidad del argumento de la historia.
- Viabilidad de comercialización, atracción de públicos y la existencia de segunda, tercera o más temporadas.
- Coherencia entre el Público objetivo y el contenido.
- Coherencia en la historia y entre los personajes con la historia.
- Coherencia del presupuesto de desarrollo del proyecto (estructura de costos v/s tipo de proyecto).

10. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.

Las tareas de evaluación y consulta del IMCINE para la aprobación de proyectos en sus variadas etapas y niveles, consideran los anteriores parámetros de análisis en la organización y funcionamiento de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección) que se forman para el otorgamiento de los apoyos solicitados. En cada órgano de evaluación intervendrán diferentes miembros, representantes significativos de las diversas especialidades que conforman tanto el trabajo audiovisual en particular, como el cultural y artístico en general, participando en forma enunciativa más no limitativa, guionistas, directores, productores y, en general, por destacados profesionales del medio audiovisual.

El carácter interdisciplinario de estos órganos garantiza la presencia de múltiples perspectivas y puntos de vista en el análisis de los trabajos propuestos. En busca de su confiabilidad, y como garantía de un permanente desarrollo de los conceptos de análisis y evaluación, la conformación de los Órganos de Evaluación será rotativa y diferente en cada una de sus sesiones.

Para cada categoría establecida en las presentes bases (ficción, animación y documental), y atendiendo a la cantidad de proyectos recibidos de cada categoría, el IMCINE formará Grupos de Preselección y/o Comisiones de Selección que estudiarán la calidad, la viabilidad y el interés de cada uno de los proyectos que cumplieron con los requisitos de inscripción.

La tarea de estos Órganos de Evaluación será la de seleccionar los trabajos presentados. Los resultados son inapelables, por lo que no admiten recurso alguno.

La designación de los integrantes de los Órganos de Evaluación, será facultad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Los grupos de Preselección y/o la Comisión de Selección, podrán estar conformadas por un mínimo de tres y un máximo de siete personas. La participación en ellas de miembros del IMCINE, tendrá un sentido informativo, sin derecho a voto en el momento que sean tomadas las decisiones en torno al apoyo.

11. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos no recomendados hasta en dos ocasiones no podrán volver a ser inscritos ni sometidos a la consideración de los Órganos de Evaluación correspondientes;
- b) Aquellos Sujetos de apoyo que hayan incumplido en los Procedimientos Administrativos, con compromisos contractuales, y tengan adeudos o trámites pendientes con el IMCINE, no podrán ser favorecidos con ningún otro mecanismo de apoyo.
- c) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- d) El hecho de haber obtenido el apoyo por parte de IMCINE para el Desarrollo de la serie o miniserie, no significa, que ambas partes, Instituto y Solicitante, deban sostener una obligación que los comprometa a producir posteriormente el proyecto en conjunto.
- e) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto audiovisual, conservando el derecho autoral de la obra, y el IMCINE el derecho al crédito en pantalla y la posesión de los materiales, producto de esta etapa.
- f) En el caso de que el Solicitante concrete las fuentes de financiamiento, reintegrará al IMCINE el total del apoyo económico otorgado.
- g) Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica de IMCINE.

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.
CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA
DESARROLLO DE SERIES Y MINISERIES
FICCIÓN, ANIMACIÓN Y DOCUMENTAL
PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFÍCOS**

Viernes 11 de noviembre de 2016

Publicación de la Convocatoria.

Martes 15 de noviembre al martes 6 de diciembre de 2016

Publicación de bases de participación y apertura del sistema de registro en línea en la página Web de IMCINE.

También podrán solicitar la información en los siguientes correos electrónicos:

series-y-miniseries@imcine.gob.mx

Martes 15 de noviembre al martes 6 de diciembre de 2016 a las 12:00 h (zona centro)

Registro digital de los proyectos.

Martes 6 de diciembre al viernes 6 de enero del 2017

Validación de la información presentada.

Lunes 9 de enero al viernes 10 de febrero de 2017

Lectura, análisis y evaluación de proyectos por parte de los diversos Órganos de Evaluación.

Domingo 12 de febrero de 2017

Publicación de los títulos seleccionados en la página web del IMCINE

www.imcine.gob.mx

Lunes 13 de febrero de 2017

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.